

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS FORMADORES/AS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES EMPRENDER EN LA ESCUELA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE ARAGÓN A REALIZARSE ENTRE FEBRERO Y JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

ANTECEDENTES

La misión general de la educación y la formación incluye objetivos como la ciudadanía activa, el desarrollo personal y el bienestar.

La inversión en materia de emprendimiento en el ámbito educativo es altamente beneficiosa para la sociedad que la promueve, debido a que un alto porcentaje de los estudiantes que participan en programas de educación emprendedora crean luego su propia empresa y la mayoría aumenta considerablemente su empleabilidad, dado que el aprendizaje del emprendimiento desarrolla los conocimientos empresariales y aptitudes y actitudes esenciales, como la creatividad, la iniciativa, la tenacidad, el trabajo en equipo, el conocimiento del riesgo y el sentido de la responsabilidad.

El Instituto Aragonés de Fomento, entidad de derecho público del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte realizan conjuntamente actuaciones de innovación educativa, para favorecer la difusión de la cultura emprendedora en el sistema educativo y apoyar las nuevas iniciativas empresariales que puedan surgir en este ámbito.

Con fecha 18 de diciembre de 2020 se suscribe un Convenio de Colaboración que reafirma la fuerte apuesta por la promoción de la cultura emprendedora en la escuela del Gobierno de Aragón y adapta los objetivos y actuaciones conjuntas a las necesidades actuales para el desarrollo de iniciativas emprendedoras dentro de las aulas.

Los talleres docentes *Emprender en la Escuela* llevan en funcionamiento desde el año 2000 y ha servido para impartir 2600 talleres prácticos formativos por los que han pasado más de 86000 estudiantes.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte realiza una convocatoria mediante una Orden del Programa "*Emprender en la Escuela*", del curso 2020/2021, por la que los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón, pueden solicitar al IAF la impartición de los mismos, dirigidos al alumnado matriculado en Ciclos Formativos de FP, Educación Secundaria y Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades del curso vigente.

En el marco del convenio suscrito, el Instituto Aragonés de Fomento es el encargado de la realización, a petición de los centros educativos, de los Talleres Docentes del Programa de Innovación Pedagógica *Emprender en la Escuela*

OBJETO

Selección de personas físicas formadores/as para la realización de talleres docentes en centros educativos públicos y privados concertados de Aragón, dirigidos al alumnado dentro del Programa Emprender en la Escuela de febrero a junio del 2021

REQUISITOS DE SOLICITUD Y SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL

Podrán participar formadores/as que sean titulares de su propia actividad empresarial **como personas físicas**, con domicilio fiscal en Aragón, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para poder acceder a esta convocatoria Emprender en la Escuela serán necesarios los siguientes requisitos:

- Tener titulación universitaria relacionada con las temáticas y/o experiencia acreditada en la temática a la que se opta junto con formación complementaria en ese ámbito que se justificará con copia digital del título o los certificados pertinentes.
- Experiencia acreditada en la realización de actividades formativas en el aula escolar en centros de enseñanza no universitarios, que se acreditará con copia digital de los diplomas y certificados que acrediten la experiencia docente en los últimos 3 años, con indicación del ente que emite el título, el número de horas y la materia del mismo.
- Experiencia en la impartición de acciones de formación emprendedora y empresarial a proyectos de creación de empresas e iniciativas emprendedoras que se acreditará con certificados que acrediten la experiencia docente en los últimos 3 años con indicación del ente que emite el título, el número de horas y la materia del mismo.
- Ser titular de su propia actividad empresarial como persona física con domicilio fiscal en Aragón, que debe tener relación directa con el objeto de la presente convocatoria y que se justificará mediante copia del alta en el impuesto de actividades económicas. (IAE)

CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO

Los Talleres Emprender en la Escuela sirven de apoyo educativo al fomento de actitudes, habilidades y capacidades de los estudiantes de Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional, en relación al desarrollo de iniciativas emprendedoras y a la elaboración de proyectos de empresa.

Los talleres versan sobre siete temáticas empresariales que ayudan a completar un proyecto de empresa viable y sostenible a lo largo del tiempo, a la vez que potencia el desarrollo de la creatividad, la iniciativa personal, el espíritu

emprendedor y las habilidades sociales y de comunicación del alumnado participante:

- Confianza, motivación y resiliencia ante los desafíos emprendedores
- Creatividad e innovación en los proyectos
- Redacción del plan de negocio
- Viabilidad y financiación de los proyectos
- Redes sociales y presencia en Internet
- Marketing digital y venta online
- Comunicación y defensa público del proyecto

Cada persona física formador/a, en función de su ámbito de especialización, podrá presentar como máximo **tres** únicas propuestas referidas a distinta temática en cada una de estas siete previstas.

Las propuestas de talleres *Emprender en la Escuela* deben de tener en cuenta el nivel de los conocimientos propios de cada tipo de enseñanza, la edad de los estudiantes y su especialización académica.

Se valorará, de forma positiva, aquellos talleres que respondan a las necesidades actuales y de futuro de la sociedad aragonesa, aquellas que impulsan las innovaciones tecnológicas y las tendencias del mercado, promuevan el emprendimiento social y medioambiental, así como la igualdad de género, la economía circular, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Planeta y las que favorezcan el uso de metodologías innovadoras y dinámicas creativas dentro del aula.

En cuando a la metodología a emplear, el taller se iniciará con la visualización de un vídeo de 50 minutos elaborado por el formador que imparte el taller, que integrará los conceptos más importantes y aspectos clave a tener en cuenta en cada temática. La actividad se desarrollará en clase, dirigida por el profesorado responsable del centro, en su propia aula o bien mediante la plataforma telemática habitual de comunicación con los estudiantes. El vídeo será accesible mediante enlace oculto por lo que solo lo podrán visualizar los centros a los que se les haya adjudicado el desarrollo del taller. El enlace se enviará junto a las instrucciones dirigidas al profesorado solicitante del taller para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad. Se adjuntarán enlaces para su descarga que incluirán la presentación utilizada, materiales complementarios que puedan ser interesantes para el alumnado y/o trabajos a realizar que serán revisados en la fase de video-conferencia del taller.

Tras el visionado por parte del alumnado bajo la tutela del profesorado, se fijará entre el formador y el profesorado responsable del aula, el día y horario en los que se realizará la parte práctica del taller, citándose en la plataforma de videoconferencia utilizada por el centro docente. Esta parte posibilitará el desarrollo de dinámicas activas, ejercicios prácticos, resolución de dudas y aclaraciones a cuestiones no atendidas relativas a la elaboración de los planes de empresa que se cursan durante el año.

FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cada solicitante tendrá que rellenar y adjuntar la siguiente documentación para optar a realizar talleres docentes:

- **Anexo I** Solicitud.
- **Anexo II**, que podrá incluir hasta un máximo de 3 propuestas, cada una referida a diferente temática.
- **Anexo III** Declaración responsable de poder contratar con la Administración Pública.
- **Resto de la documentación justificativa** del cumplimiento de cada uno de los requisitos de esta Convocatoria.

Toda la documentación presentada será remitida por correo electrónico a la dirección "info@emprenderenaragon.es", indicando en el asunto **CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAS FISICAS FORMADORES/AS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES EMPRENDER EN LA ESCUELA DE FEBRERO A JUNIO DE 2021**

Si la documentación anexa tuviese un peso en bytes superior a 4 megabytes deberá remitirse por algún servicio de alojamiento y remisión de archivos en la nube (Dropbox, Wetransfer , ,) indicando las características del envío y su contenido en el correo electrónico.

El IAF podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta documentación, estimándose su falsedad como causa para la desestimación de su propuesta o de resolución del contrato, si es el caso.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación indicada será de 7 días naturales desde su publicación en la página web www.emprenderenaragon.es, a lo que se acompañará el envío de boletín a sus asociados y la publicación en redes sociales de la convocatoria.

CRITERIOS Y ESCALAS DE PUNTUACIÓN

La valoración de las propuestas presentadas se realizará en función de los siguientes criterios y escala de puntuación:

1. La propuesta comprende conceptos, objetivos y/o técnicas originales y novedosas para el alumnado actual. (Hasta 3 puntos).
2. La propuesta hace referencia a conocimientos nuevos o no habituales, experiencias profesionales o ejemplos de actividades empresariales exitosas del ámbito nacional o internacional. (Hasta 3 puntos).
3. La propuesta describe metodologías innovadoras y ágiles de participación activa del alumnado. (Hasta 3 puntos).

4. La propuesta contempla la utilización de aplicaciones informáticas, app's, herramientas online innovadoras o acciones de gamificación educativa. (Hasta 3 puntos).
5. La propuesta introduce valores de responsabilidad social, medioambiental y/o de igualdad de género y los orientados a la consecución de los 17 ODS. (Hasta 3 puntos).
6. En la propuesta se aplica un procedimiento de seguimiento para constatar la transferencia de conocimientos al alumnado al finalizar la acción formativa. (Hasta 3 puntos).
7. La propuesta plantea la cesión al profesorado, al finalizar la sesión, del material didáctico, presentación de contenidos y herramientas útiles para el aula. (Hasta 3 puntos).
8. La propuesta de Taller docente Emprender en la Escuela constata el cumplimiento de los fines previstos y la adaptación a cada uno de los diferentes niveles educativos que participan, con flexibilidad en función de las características curriculares de los diferentes colectivos del alumnado. (Hasta 3 puntos).

PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO

El presupuesto total es de VEINTIUN MIL EUROS (21000 €), correspondiente al expediente de gasto **21/006** Emprender en la Escuela del Instituto Aragonés de Fomento.

Para atender a las obligaciones económicas que se deriven por el cumplimiento de los contratos generados, existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de gastos del IAF para el ejercicio 2021, correspondiente a la Unidad de Emprendimiento, dentro del marco del convenio de colaboración de fecha 18 de diciembre 2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN

La propuesta seleccionada será objeto de la firma de un contrato de prestación de servicios del formador/a con el Instituto Aragonés de Fomento, correspondiente al periodo de tiempo indicado, por un importe máximo de 3000€

En este curso los talleres se van a impartir de manera telemática, existiendo una primera parte más teórica de 50 minutos de una grabación propia por parte de cada consultor/a impartiendo el taller, dejándose colgado en Youtube de manera oculta y una segunda parte totalmente práctica con una duración máxima de una hora en la que se citan consultor/a-formador/a en la plataforma de videoconferencia que el centro utilice, resolviendo las dudas/consultas y

revisando el material elaborado por el alumnado, y que previamente el consultor/a ha remitido al profesorado junto con el enlace Youtube del taller en el momento que se le ha adjudicado el mismo al centro.

La remuneración económica será de 300€ por la grabación/edición de la parte del taller a publicar en Youtube y de 100 euros/hora docente por la impartición de cada uno de los talleres, ambas cantidades serán facturadas sin IVA al Instituto Aragonés de Fomento, al tratarse de una acción formativa, en virtud del artículo 20. 1, 9 de la Ley 37/1992 del IVA, con su correspondiente retención del IRPF:

INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
CIF Q-5095004G
Unidad de Emprendimiento
C/ Valenzuela, 9.
50004 Zaragoza

Cada taller se factura en un plazo no superior a 30 días desde su impartición, con indicación de la fecha y el nombre completo del centro educativo. Con antelación se deberá remitir el formulario digital completo de asistencia y las fotos.

El IAF se reserva el derecho de reconocer gastos hasta el importe máximo de la contratación, o por un importe inferior en el caso de que los servicios realizados no alcanzasen dicho importe, sin que los colaboradores/as puedan presentar reclamación alguna basada en una reducción de sus expectativas de facturación.

El profesional seleccionado tiene que tener el compromiso de máxima disponibilidad para realizar los talleres docentes durante todo el curso escolar en el horario y fecha que indique el centro. Si existe una disponibilidad limitada a lo largo del curso académico o en algún periodo específico del mismo, deberá hacerlo constar en la propuesta.

La Unidad de Emprendimiento del Instituto Aragonés de Fomento procurará que los encargos de impartición de Taller se efectúen con quince días de antelación a la fecha de su desarrollo.

Está previsto que los talleres comiencen a impartirse a partir de febrero de 2021 extendiéndose su impartición hasta junio de la misma anualidad.

EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE SOLICITUDES

La Unidad de Emprendimiento del IAF examinará y valorará las solicitudes completas que cumplan los objetivos de la Convocatoria y los requisitos de solvencia técnico-profesional. Si se detectan defectos subsanables en la documentación aportada, se le concederá un plazo de tres días naturales para que la complete vía email. En caso de que así no lo hiciera, quedará excluido.

La propuesta presentada que obtenga mayor puntuación en cada una de las temáticas, pasará a ser considerado como taller Emprender en la Escuela, que

podrá ser impartido en las fechas y horarios solicitados por los centros educativos de Aragón, dentro de los límites presupuestarios existentes.

En el supuesto de que alguna temática no reciba ninguna propuesta, la Unidad de Emprendimiento podrá incluir otra propuesta referida a una temática distinta. Cada persona física formador/a solo podrá responsabilizarse de la impartición de un taller.

En el caso de que se produzca igualdad de puntuación de varias propuestas en una temática, se seleccionará aquella que obtenga mayor puntuación en el quinto criterio, relativo a los valores de responsabilidad social, medioambiental, de igualdad de género y los orientados a la consecución de los 17 ODS.

La notificación de las propuestas de Taller docente Emprender en la Escuela seleccionadas se realizará mediante correo electrónico.

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATOS Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Cada Taller Emprender en la Escuela es considerado como una actividad formativa cuya impartición está condicionada por su solicitud por los centros educativos aragoneses, de bajo importe económico, duración máxima de una hora y para una necesidad no continuada.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas físicas que resulten seleccionadas según lo establecido en los extremos anteriores, firmarán con el IAF el correspondiente contrato con externalización del tratamiento de los datos personales, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos y de los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos.

Una vez concluya tal contrato se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión y limitación del tratamiento así como oponerse al tratamiento en los casos que les reconoce la legislación vigente.

La política de protección de datos del IAF se encuentra en: <https://www.iaf.es/paginas/politica-proteccion-datos>

Zaragoza, a 20 de enero de 2021